



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 41, fecha: viernes, 28 de Febrero de 2020

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2020 - 520

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

DEPÓSITO DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AVICULTORES DE
GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 521

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES, EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEDER CLM 2014-2020 (E.ENERGÉTICA)

BOP-GU-2020 - 522

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTOS GENERALES

BOP-GU-2020 - 523

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 524

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 525

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 526

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA

PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 527

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 528

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

BOP-GU-2020 - 529

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 530

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**520**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "AGUAS DEL BORNOVA"
CAUCE:	Río Bornova - Embalse de Alcorlo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento población
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	33,87
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3)	488.349
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Tubería de alimentación de la balsa para el riego de la comunidad de Regantes, San Andrés del Congosto (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de agosto de 2001
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de diciembre de 2007, para aportar la documentación justificativa de haber cumplido las condiciones de la resolución de fecha 30 de agosto de 2001, de otorgamiento de la concesión; y solicitar el inicio del expediente de modificación de características
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0206/2019

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 5 de febrero de 2020. La Jefa de Área, PA. La Comisaria Adjunta - Vicente Rangel Ana Isabel

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

DEPÓSITO DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AVICULTORES DE GUADALAJARA**521**

Anuncio de 25/02/2020 de la DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito del acuerdo de disolución de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE AVICULTORES DE GUADALAJARA", así como a la baja de la entidad en la Oficina Pública de Depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la Asociación de Avicultores de Guadalajara, provista del CIF G19168178 y número de registro 19/242 en la Oficina Pública de depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La Asamblea General Extraordinaria que fue celebrada el 19 de abril de 2011, adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la mencionada Asociación. La solicitud de baja de la Asociación en la Oficina Pública de Depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales ha sido formulada con fecha 12/04/2019, por D. Joaquín Guillén Cortel, en su calidad de Liquidador de la entidad.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad de la disolución y baja de la entidad.

Guadalajara, a 25 de febrero de 2020. La Delegada Provincial. M^a Susana Blas Esteban



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES, EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEDER CLM 2014-2020 (E.ENERGÉTICA)

522

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACUERDO DE CONCURRENCIA A LÍNEAS DE SUBVENCIONES, APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO Y NORMAS REGULADORAS PARA LA TRAMITACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE LAS CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE 04/02/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

De conformidad con el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, así como de la Asesoría Jurídica, a propuesta del Diputado-Delegado de Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concurrencia de la Diputación Provincial de Guadalajara a las dos líneas de subvenciones previstas en cada una de las tres convocatorias de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por Resolución de 04/02/2020 de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y publicadas en el DOCM nº 32, de 17 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- La aprobación del "Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial y las entidades locales municipales para la participación en las convocatorias de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020", al que deberán adherirse todas las entidades locales que deseen concurrir a las mismas, y que se adjunta como ANEXO II.

TERCERO.- La prestación de la asistencia económica y técnica a los municipios que concurran a la convocatoria del PO FEDER prevista en el Convenio Marco de colaboración, en ejercicio de la competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, prevista en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CUARTO.- Establecer los siguientes plazos para la presentación de documentación: por las entidades locales que deseen concurrir al proceso de selección y ejecución de proyectos dentro del PO FEDER:

1.- Todas las entidades locales municipales que deseen concurrir a la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos en el marco del PO FEDER, deberán presentar, preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación, en el enlace <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOP y hasta el 13 de marzo de 2020:

- Solicitud de Expresiones de Interés, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I del presente Acuerdo.

2.- Además de la solicitud indicada en el apartado 1, las entidades locales municipales que no dispongan de técnico cualificado para la elaboración de los documentos técnicos previstos en la convocatoria deberán presentar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOP y hasta el 31 de marzo de 2020:

- Comunicación de adhesión al Convenio Marco de Colaboración (ANEXO III que se acompaña), en los términos previstos en él.

3.- Además de la solicitud indicada en el apartado 1, las entidades locales municipales que dispongan de técnico cualificado para la elaboración de los documentos técnicos previstos en la convocatoria, propio o por cuenta de la entidad local, deberán presentar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOP y hasta el 15 de abril de 2020:

- Comunicación de adhesión al Convenio Marco de Colaboración (ANEXO III), en los términos previstos en él.
- Memoria técnica descriptiva y justificativa firmada por técnico competente prevista en el apartado octavo, punto 3 de las resoluciones de las convocatorias, para cada una de las actuaciones solicitadas.
- Cronogramas de actuación de los proyectos a licitar, conforme a lo previsto en los en el apartado octavo, punto 3 de las resoluciones de las convocatorias, para cada una de las actuaciones solicitadas.
- En el caso de actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones, auditoría energética por cada proyecto individual a presentar, conforme a lo previsto en los en el apartado octavo, punto 3 de las resoluciones de la correspondiente convocatoria.

QUINTO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la suscripción de los convenios específicos con las entidades locales para la ejecución de los proyectos que hayan resultado seleccionados, y para cuantas gestiones y demás documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo.

Guadalajara, 27 de febrero de 2020. El Presidente: José Luis Vega Pérez

	 FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional UNIÓN EUROPEA <i>"Una manera de hacer Europa"</i>	 Castilla-La Mancha
DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES		

ANEXO I

D./D^a _____ alcalde / alcaldesa de _____ manifiesto la voluntad de este ayuntamiento de concurrir a la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos den el marco del Programa Operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020, aprobadas por resolución de 04/02/2020 de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

ACTUACIONES A LAS QUE SE PRETENDE CONCURRIR

ACTUACION Nº 1 - INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGAS DE VEHICULOS ELECTRICOS		
(Marcar la actuación que desea solicitar y el numero de unidades)		
☐	Punto de recarga Lento (7,4 Kw).....	☐ Unidades
☐	Punto de recarga Medio (22 Kw).....	☐ Unidades
☐	Punto de recarga Rápido (50 Kw).....	☐ Unidades
Breve descripción de la ubicación de los puntos:		
Serán elegibles los proyectos que supongan un coste elegible no inferior a 10.000€ (IVA incl.)		

ACTUACION Nº 2 - FOMENTO DE USO DE ENERGIAS RENOVABLES	
(Marcar la actuación que desea solicitar)	
☐	Instalación Fotovoltaica
☐	Instalación de Aerotermia
☐	Instalación de Biomasa
Breve descripción de la ubicación de los puntos:	
Documentación anexa necesaria para iniciar la solicitud:	
Serán elegibles los proyectos que supongan un coste elegible no inferior a 15.000€ (IVA incl.)	

	 FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional	 Castilla-La Mancha
UNIÓN EUROPEA <i>"Una manera de hacer Europa"</i>		
DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES		

ANEXO I

ACTUACION Nº 3 - ACTUACIONES PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA	
(Marcar las actuaciones que desean solicitar (mínimo 2))	
☐	Mejora de la Envolvente térmica
☐	Mejora de la instalación térmica
☐	Mejora del alumbrado interior
Breve descripción de la ubicación de los puntos:	
Documentación anexa necesaria para iniciar la solicitud:	
* Facturas de los últimos 12 meses de los consumos eléctricos	
* Facturas de los últimos 12 meses de los consumos de gas (si existen)	
* Última auditoría energética del edificio en caso de disponer de ella	
Serán elegibles los proyectos que supongan un coste elegible no superior a 2.000.000€	

CRITERIO DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES Y APORTACION ECONOMICA	
(En caso de solicitar mas de una actuación indicar el orden de preferencia de las mismas (de 1 a 3, 1 mayor importancia))	
☐	Actuación nº 1 (Cargadores de Vehículos)
☐	Actuación nº 2 (Fomento de energías renovables)
☐	Actuación nº 3 (Ahorro y eficiencia energética)

 DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES	 FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional UNIÓN EUROPEA <i>"Una manera de hacer Europa"</i>	 Castilla-La Mancha
ANEXO I		

APORTACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO
€ Aportación neta del ayuntamiento.

PLAZOS DE SOLICITUDES Y MEMORIAS
Fecha límite de entrega de esta solicitud básica, preferentemente por sede electrónica, PARA TODOS LOS AYUNTAMIENTOS: 13 de Marzo de 2020 Memorias Valoradas: Este ayuntamiento carece de técnico municipal competente y solicita a diputación la elaboración de la memoria valorada y la auditoria energética previa en caso de la Actuación 3 Este Ayuntamiento dispone de técnico municipal competente, propio o por cuenta de la entidad, para la realización de la memoria valorada y la auditoria energética previa en caso de la Actuación 3. La fecha límite para la presentación de estos documentos es el 15 de abril de 2020.



ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LAS ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE 04/12/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Por Resoluciones de 04/12/2020 de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicadas en el DOCM nº 32, de 17/02/2020, se han aprobado las convocatorias de expresiones de interés para la selección y ejecución de los proyectos que se relacionan, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020:

- Proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local
- Proyectos relativos a actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos
- Proyectos relativos al fomento del uso de las energías renovables en infraestructuras y edificación pública

Las tres convocatorias prevén líneas de actuaciones sobre las infraestructuras o edificios públicos propiedad de las entidades locales territoriales municipales (ayuntamientos), dentro del ámbito entidad local de ámbito territorial provincial (diputación provincial). En estos casos, las entidades locales municipales concurrirán al proceso de selección y ejecución de proyectos dentro del PO FEDER mediante fórmulas, debidamente acreditadas, de colaboración técnica o financiera con entidades locales de ámbito territorial provincial (diputaciones provinciales), siendo éstas últimas las que ostenten la condición de beneficiarias a los efectos de la liquidación de las ayudas, conforme se establece en el apartado 2, del artículo 5 de las Normas Reguladoras de las convocatorias de las expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del PO FEDER CLM 2014-2020, aprobadas por Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

En el marco descrito, y siendo voluntad de la Diputación Provincial de Guadalajara concurrir a las citadas convocatorias en favor de las entidades locales municipales de la provincia, resulta necesario para la presentación de solicitudes un acuerdo suscrito entre la entidad local de carácter provincial beneficiaria y las entidades locales municipales destinatarias, en los términos previstos en el apartado octavo de las convocatorias.

Por lo expuesto, la Diputación Provincial de Guadalajara y las entidades locales territoriales municipales adheridas, acuerdan suscribir el presente Convenio marco, que se registrará por las siguientes:



CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración necesario entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las entidades locales municipales para participar en las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por Resolución de 04/02/2020 de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Representación

Las entidades locales territoriales municipales adheridas otorgan representación a la Diputación Provincial de Guadalajara para que, a través del órgano competente, presente las solicitudes de participación correspondientes a los proyectos relativos a actuaciones a realizar en las infraestructuras o edificios públicos municipales.

Tercera.- Asistencia técnica por parte de la Diputación Provincial

La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, elaborará los siguientes documentos, para las actuaciones de los municipios que no cuenten con técnico cualificado:

- Memorias descriptivas de cada proyecto conforme a las previsiones contenidas en el punto tres del apartado octavo de las convocatorias.
- Auditorías energéticas sobre las instalaciones que se acojan a esta medida, en el caso de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones.
- Cronogramas de actuación de los proyectos a licitar

La Diputación Provincial sólo prestará la asistencia técnica descrita en el apartado anterior a los municipios que no cuenten con personal técnico cualificado y así se haya hecho constar en la manifestación de la voluntad de la entidad local de concurrir a las convocatorias presentada con carácter previo a la adhesión al presente convenio, según lo previsto en el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en el que se establecen las normas reguladoras para la tramitación por las entidades locales de la provincia de Guadalajara de las convocatorias de expresiones de interés.

Cuarta.- Asistencia económica por parte de la Diputación Provincial

De acuerdo con el apartado decimosexto de las convocatorias, las actuaciones podrán ser cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo a las ayudas del FEDER otorgadas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro del Programa Operativo. El resto corresponderá a los Ayuntamientos.



No obstante, la Diputación Provincial de Guadalajara, en ejercicio de su competencia de asistencia económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, se compromete a cofinanciar parte del coste público subvencionable que deben asumir los municipios cuyos proyectos hayan sido seleccionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de habitantes de la entidad local	Porcentaje cofinanciado por Diputación Provincial del coste público subvencionable
Hasta 100	15%
De 101 a 250	10%
De 251 a 1000	5%

Los criterios de población se aplican en función del censo oficial, referido a 1 de enero de 2018 (Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre. BOE nº 314, de 29/12/2018).

Quinta.- Obligaciones de la Diputación Provincial

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 6 del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, la Diputación Provincial, en su condición de beneficiaria, queda sujeta a las siguientes obligaciones:

En la fase de selección de los proyectos:

- Presentar en plazo las solicitudes de participación junto con la documentación prevista en el apartado octavo de las convocatorias.
- Atender los requerimientos que, en su caso, pueda formular la Dirección General de Transición Energética en la fase de tramitación de los expedientes de concesión de las ayudas, así como cualquier otra actuación que fuera necesaria en el procedimiento.
- Prestar la asistencia técnica prevista en la cláusula tercera
- Dar traslado a las entidades locales de las resoluciones emitidas por la Dirección General de Transición energética en relación a sus proyectos.

Sin perjuicio de lo que se estipule en los respectivos convenios específicos previstos en la cláusula séptima, en la fase de ejecución de los proyectos:

- Licitarse y adjudicar los contratos de obras que sean precisos para ejecutar los proyectos seleccionados, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ejecutar en los plazos previstos en las convocatorias, las actuaciones seleccionadas para ser cofinanciadas con Fondos FEDER.
- Anticipar el importe correspondiente a la cofinanciación FEDER, para



garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios

d. Aportar la cofinanciación prevista en la cláusula cuarta para la ejecución de los proyectos seleccionados

Sexta.- Obligaciones de las entidades locales adheridas

Las entidades locales municipales adheridas al presente convenio marco quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

En la fase de selección de proyectos:

a. Presentar a la Diputación Provincial en los plazos fijados la documentación necesaria para la formalización de la solicitud de participación en las convocatorias

b. Facilitar la actuación de los técnicos competentes encargados de realizar las memorias técnicas y justificativas y, en su caso, las auditorías de los proyectos propuestos, poniendo a su disposición, en las fechas y horas indicadas por los técnicos, las infraestructuras e inmuebles municipales para la realización de las visitas que se precisen para su elaboración.

c. Facilitar la actuación de los técnicos competentes encargados de realizar las memorias técnicas y justificativas y, en su caso, las auditorías de los proyectos propuestos, poniendo a su disposición la documentación que precisen para su elaboración a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de tres días naturales desde que la documentación sea requerida por el técnico.

Sin perjuicio de lo que se estipule en los respectivos convenios específicos, previstos en la cláusula séptima, en la fase de ejecución de proyectos:

a. Poner a disposición de la Diputación Provincial las infraestructuras y edificios públicos beneficiarios de las actuaciones seleccionadas al objeto de licitar y adjudicar los contratos de obras correspondientes, y su posterior ejecución.

b. Facilitar la ejecución de las obras, no realizando ninguna actuación que obstaculice o retrase la ejecución de las mismas.

c. Realizar la aportación correspondiente a la financiación municipal del proyecto Feder.

Séptima.- Forma en la que se acometerán las inversiones

La Diputación Provincial y las entidades locales adheridas se comprometen a firmar un convenio específico en el que se establezca el marco de colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo la ejecución de los proyectos que hayan sido seleccionados, incluidas las actuaciones necesarias para la licitación y



adjudicación de los correspondientes contratos de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Estos convenios se firmarán dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución de selección de los proyectos emitida por la persona titular de la Dirección General de Transición Energética e incluirán las obligaciones que para ambas partes se recogen en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio marco.

Octava.- Justificación de las inversiones

La Diputación Provincial, en su condición de beneficiaria, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Transición Energética los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones, que en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Secretaría General de Ciencia e Innovación, así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

En particular, la Diputación Provincial, en su condición de beneficiaria, tendrá la obligación de justificar los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, mediante la presentación de una cuenta justificativa en los términos previstos en los apartados decimosegundos de las convocatorias.

Novena.- Comisión de seguimiento

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la entidad local; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Décima.- Procedimiento para la adhesión

Las Entidades Locales interesadas deberán remitir a la Diputación Provincial:

- a. Las entidades locales municipales que no dispongan de técnico cualificado para la elaboración de los documentos técnicos previstos en la convocatoria deberán presentar, desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo en el BOP y hasta el 31 de marzo de 2020: Comunicación de adhesión al Convenio Marco de Colaboración (ANEXO III), en los términos previstos en él (acompañando certificación del acuerdo del Pleno de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco y documento que acredite la capacidad económica para financiar la parte de la operación que corresponde a la entidad local, en el caso de que el proyecto resulte seleccionado, emitido por el representante u órgano interventor de la entidad local -esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo-).



b. Las entidades locales municipales que dispongan de técnico cualificado para la elaboración de los documentos técnicos previstos en la convocatoria, propio o por cuenta de la entidad local, deberán presentar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo en el BOP y hasta el 15 de abril de 2020:

1. Comunicación de adhesión al Convenio Marco de Colaboración (ANEXO III), en los términos previstos en él (acompañando certificación del acuerdo del Pleno de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco y documento que acredite la capacidad económica para financiar la parte de la operación que corresponde a la entidad local, en el caso de que el proyecto resulte seleccionado, emitido por el representante u órgano interventor de la entidad local -esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo-).
2. Memoria técnica descriptiva y justificativa firmada por técnico competente prevista en el apartado octavo, punto 3 de las resoluciones de las convocatorias, para cada una de las actuaciones solicitadas.
3. Cronogramas de actuación de los proyectos a licitar, conforme a lo previsto en los en el apartado octavo, punto 3 de las resoluciones de las convocatorias, para cada una de las actuaciones solicitadas.
4. En el caso de actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones, auditoría energética por cada proyecto individual a presentar, conforme a lo previsto en los en el apartado octavo, punto 3 de las resoluciones de la correspondiente convocatoria.

Decimoprimera.- Entrada en vigor y duración

El presente convenio entrará en vigor para cada entidad local adherida en el momento en que tenga entrada en la Diputación Provincial la comunicación de adhesión que figura en el Anexo I, y su vigencia finalizará:

- Para las entidades locales cuyos proyectos no resulten seleccionados, en el momento en el que la resolución de desestimación de selección emitida por la persona titular de la Dirección General de Transición Energética sea firme
- Para las entidades locales cuyos proyectos resulten elegidos, a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto especificado en el apartado sexto de las convocatorias, sin perjuicio de la finalización de las actuaciones de justificación, liquidación o de cualquier otro orden que correspondan.

Con sujeción a los límites que prescribe el artículo 49.1 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, previa tramitación del oportuno expediente con todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de acuerdo con las disposiciones aplicables.



Decimosegunda.- Extinción del convenio:

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- Naturaleza del presente convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta.- Régimen de resolución de conflictos.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse entre las partes en relación con el mismo, a través de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Final.-

El presente Convenio Marco será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, para dar cumplimiento al principio de publicidad, también se publicará la relación de municipios adheridos al mismo.



ANEXO III

COMUNICACIÓN DE ADHESIÓN

D./D^a _____, Alcalde / Alcaldesa del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara), en nombre y representación de la referida Entidad Local

DECLARA

PRIMERO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2020, ha acordado la adhesión al "Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las Entidades Locales municipales para la participación en las convocatorias de expresiones de interés, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por Resolución de 04/12/2020, de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha"; asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO. Que las infraestructuras o edificios públicos que se beneficien de las actuaciones cofinanciadas son propiedad de la Entidad Local.

En _____ a ____ de _____ de 2020

(firma)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOTAS: A la presente declaración habrá de acompañarse la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa del acuerdo Pleno aprobando la adhesión al Convenio Marco.
2. Documento que acredite la capacidad económica para financiar la parte de la operación que corresponde a la Entidad Local, en el caso de que el proyecto resulte seleccionado, emitido por el representante u órgano interventor de la Entidad Local. Esta aprobación presupuestaria podrá condicionarse a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN DE ADHESIÓN:

- 1) Entidades que no dispongan de técnico: 31 de marzo de 2020
- 2) Entidades que dispongan de técnico: 15 de abril



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTOS GENERALES

523

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	13.900,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.150,00 €
3.	Gastos financieros	200,00 €
4.	Transferencias corrientes	6.600,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	25.000,00 €
7.	Transferencias de capital	€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	74.850,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	22.820,00 €
2.	Impuestos indirectos	500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	16.410,00 €
4.	Transferencias corrientes	13.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	5.320,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	16.800,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	74.850,00 €



ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1.-PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 24

NOMBRAMIENTO INTERINO

OBSERVACIONES: En Agrupación

2.-PERSONAL LABORAL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO

Nº DE PUESTOS: 1.-SUJETO A SUBVENCIÓN

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cendejas de la Torre, a 23 de diciembre de 2019.El Alcalde, Joaquín Alda Molina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

524

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones



que tengan por convenientes.

En Semillas, a 25 de Febrero de 2020, El Alcalde, Fdo.: Cesar Rodriguez-Camuñas
Escribano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

525

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Ordial, a 25 de Febrero de 2020, El Alcalde, Fdo.: Bernardino Domingo
Escribano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

526

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio, a 25 de Febrero de 2020, La Alcaldesa, Fdo.: María Victoria Delgado
Gómez

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA

PRESUPUESTO 2020

527

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad "Campaña Alta", de fecha 25 de febrero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cubillo de Uceda a 26 de febrero de 2020. El Presidente Fdo. José Luis Rubio
Martín

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

528

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al



ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aldeanueva de Atienza, a 25 de Febrero de 2020, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Pablo Cesar López Perucha

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2019

529

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nava, a 25 de Febrero de 2020, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Fernando Moreno Guisado

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

530

ACUERDO de 21 de febrero de 2020 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno



del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de CHILOECHES, a D^a SUSANA MARÍA CARRERA HINOJOSA, con D.N.I.: ****8011.

Se nombra Juez de Paz titular de VALFERMOSO DE TAJUÑA, a D. EUGENIO MARTÍNEZ ANDRÉS, con D.N.I.: ****3271.

Se nombra Juez de Paz sustituto de VALFERMOSO DE TAJUÑA, a D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ANDRÉS, con D.N.I.: ****8506.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 21 de febrero de 2020. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez